

REPÚBLICA DE CHILE



SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 341ª, EXTRAORDINARIA

Sesión del Congreso Pleno, en sábado 16 de octubre de 1999

(De 11:44 a 12:30)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE DEL SENADO

SECRETARIO, EL DEL SENADO, SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE

*(Integran también la Mesa el Presidente de la Cámara de Diputados,
señor Carlos Montes Cisternas, y el Secretario de la misma
Corporación, señor Carlos Loyola Opazo)*

Í N D I C E

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. APROBACIÓN DE ACTA.....	
IV. ORDEN DEL DÍA:	

Proyecto de reforma constitucional, en trámite de votación por el Congreso Pleno, que modifica los artículos 26, 27 y 84 de la Constitución, sobre calificación de elección de Presidente de la República y formación del Tribunal Constitucional (2314-07) (se aprueba)

A n e x o

ACTA APROBADA:

Sesión de Congreso Pleno, en 4 de septiembre de 1999

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los Senadores señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Cordero Rusque, Fernando
--Chadwick Piñera, Andrés
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Ominami Pascual, Carlos
--Parra Muñoz, Augusto
--Pérez Walker, Ignacio
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Andrés

Y los diputados señores:

--Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro Pablo
--Álvarez Zenteno, Rodrigo
--Arratia Valdebenito, Rafael
--Bartolucci Johnston, Francisco
--Caminondo Sáez, Carlos
--Caraball Martínez, Eliana
--Cardemil Herrera, Alberto
--Ceroni Fuentes, Guillermo
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cornejo González, Aldo
--Cornejo Vidaurrazaga, Patricio

--Cristi Marfil, María Angélica
--Delmastro Naso, Roberto
--Dittborn Cordúa, Julio
--Encina Moriamez, Francisco
--Errázuriz Eguiguren, Maximiano
--Fossa Rojas, Haroldo
--García García, René Manuel
--García Ruminot, José
--González Román, Rosa
--Guzmán Mena, Pía
--Huenchumilla Jaramillo, Francisco
--Ibáñez Santa María, Gonzalo
--Jaramillo Becker, Enrique
--Jarpa Wevar, Carlos Abel
--Jeame Barrauto, Víctor
--Jiménez Villavicencio, Jaime
--Krauss Rusque, Enrique
--Kuschel Silva, Carlos Ignacio
--Leal Labrín, Antonio
--León Ramírez, Roberto
--Longton Guerrero, Arturo
--Longueira Montes, Pablo
--Lorenzini Basso, Pablo
--Luksic Sandoval, Zarko
--Martínez Labbé, Rosauro
--Martínez Ocamica, Gutenberg
--Melero Abaroa, Patricio
--Molina Sanhueza, Darío
--Monge Sánchez, Luis
--Montes Cisternas, Carlos
--Mora Longa, Waldo
--Mulet Martínez, Jaime
--Muñoz D'Albora, Adriana
--Navarro Brain, Alejandro
--Núñez Valenzuela, Juan
--Ojeda Uribe, Sergio
--Orpis Bouchón, Jaime
--Ortiz Novoa, José Miguel
--Palma Flores, Osvaldo
--Palma Irarrázaval, Joaquín
--Pérez Arriagada, José
--Pérez San Martín, Lily
--Pollarolo Villa, Fanny
--Prochelle Aguilar, Marina
--Prokuriça Prokuriça, Baldo
--Recondo Lavanderos, Carlos
--Riveros Marín, Edgardo
--Rocha Manrique, Jaime
--Rojas Molina, Manuel
--Rozas Velásquez, María
--Saa Díaz, María Antonieta
--Salas de la Fuente, Edmundo
--Sánchez Grunert, Leopoldo
--Soto González, Laura
--Valenzuela Herrera, Felipe
--Van Rysselberghe Varela, Enrique
--Vargas Lyng, Alfonso
--Velasco De la Cerda, Sergio
--Venegas Rubio, Samuel
--Vilches Guzmán, Carlos
--Walker Prieto, Ignacio

--Walker Prieto, Patricio

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior y Secretario General de la Presidencia.

--Actuó de Secretario del Congreso Pleno el Secretario del Senado, señor Carlos Hoffmann Contreras, subrogante.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 11:44, en presencia de 39 señores Senadores y 73 señores Diputados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. APROBACIÓN DE ACTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada el acta de la sesión de Congreso Pleno celebrada el 4 de septiembre del año en curso.

Aprobada.

(Véase en el Anexo el acta aprobada).

IV. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 26, 27 Y 84 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La presente sesión tiene por objeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Carta Fundamental, votar el proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 26, 27 y 84 de la Constitución Política, sobre calificación de la elección de Presidente de la República y formación del Tribunal Calificador de Elecciones.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2314-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

En primer trámite, sesión 29ª, en 31 de marzo de 1999.

En tercer trámite, sesión 21ª, en 11 de agosto de 1999.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 5ª, en 15 de junio de 1999.

Discusión:

Sesiones 7ª, en 16 de junio de 1999 (queda pendiente su discusión general); 8ª, en 22 de junio de 1999 (se aprueba en general y particular); 23ª, en 17 agosto de 1999 (se despacha el tercer trámite).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se omitirá la lectura del proyecto, ya que su texto se encuentra en poder de todos los señores Parlamentarios.

Acordado.

En conformidad a la norma constitucional recién mencionada, corresponde votar sin debate. Conforme al Reglamento, los señores Parlamentarios tienen derecho a fundamentar su voto. No obstante, en virtud de lo conversado por el señor Presidente de la Cámara de Diputados con las correspondientes bancadas y por quien habla con los respectivos Comités, se propone al Congreso Pleno que pueda intervenir, por cinco minutos, un representante de cada uno de ellos.

¿Habría asentimiento para proceder en tal sentido?

Acordado.

En votación.

--(Durante la votación)

El Diputado señor CARDEMIL.- Señor Presidente, señores Parlamentarios, en nombre de Renovación Nacional, fundamentaré nuestro voto favorable. Se trata de una reforma importante y necesaria, que ayuda a perfeccionar y estabilizar nuestro sistema institucional democrático.

En primer lugar, quiero destacar la manera como ella se generó. Una enmienda de este tipo -lo hemos sostenido siempre- debe ser producto de una reflexión seria, patriótica, elevada, con altura, de lo que puede ser un perfeccionamiento institucional. Por lo tanto, para los efectos de dar estabilidad a la Carta Política y proyectarla al futuro, de alguna manera las enmiendas que se le introduzcan siempre deben ser el producto de un gran acuerdo.

El Partido Renovación Nacional se halla abierto al mejoramiento de nuestras instituciones cuando ello se hace en un ambiente de serenidad y reflexión -como ahora-, mediante una formulación técnica apropiada y conveniente. Ésa es la forma, ése es el procedimiento adecuado para modificar la Constitución. Y éste es precisamente el caso de la reforma sobre la cual nos estamos pronunciando.

En segundo término, consideramos que el proyecto es bueno porque busca -y no nos cabe duda de que lo logrará- disminuir la abstención. Según los analistas y científicos políticos, en las últimas elecciones la democracia chilena ha aumentado progresivamente los índices de abstención.

Ésa es una situación que preocupa a los partidos y que es necesario atender. Desgraciadamente, ni en la Cámara de Diputados ni en el Senado, ni por consiguiente en el Congreso Pleno, se ha abordado aún el fondo del problema. Aprovecho de plantearlo aquí: mientras no avancemos en la aprobación de un sistema en que la inscripción sea obligatoria, automática, y el sufragio voluntario -como se deduce, al menos en el discurso, de las opiniones coincidentes de la mayoría de los señores Diputados y Senadores cuando leemos la prensa o escuchamos sus comentarios o intervenciones-, la abstención se incrementará, o no se solucionará en la forma que corresponde.

La reforma que nos ocupa ayuda a detener la abstención. Una segunda vuelta electoral en febrero del 2000 presentaba enormes dificultades de participación y de organización. En consecuencia, fijarla para el 16 de enero nos parece importante en cuanto a fecha y a posibilidad de realizar una provechosa y efectiva segunda votación presidencial, que será de extraordinaria relevancia para nuestra democracia.

En tercer lugar, además de la forma como se ha elaborado esta enmienda constitucional y de su objetivo de ir reduciendo los índices de abstención, queremos destacar, de modo muy especial, que ella pretende -y lo consigue- dar eficacia a la segunda vuelta electoral. Éste no es un asunto menor. Todos conocemos nuestra historia política. Sabemos que algunos graves problemas institucionales se derivaron de que en el pasado llegaban al poder (y ejercían su mandato) gobernantes que habían obtenido una feble mayoría relativa.

Para los tiempos que vienen es esencial asegurar la gobernabilidad del país, dar eficacia a la Constitución, lograr la participación de la ciudadanía en el gobierno y administración de la nación. Y eso se consigue a través de la segunda vuelta electoral.

Por primera vez los chilenos tendrán oportunidad de elegir a su Presidente en una segunda votación y debemos procurar que el sistema funcione bien. Es indudable que un Presidente fruto de una decisión de mayoría absoluta estará posibilitado para gobernar y conducir al país en el próximo siglo de manera mucho más eficiente que otro elegido por simple mayoría. Por ende, nos alegramos de que la actual reforma permita el buen funcionamiento de la segunda vuelta electoral y dé más validez a la elección presidencial. Esto es lo principal.

La reforma tiene otros méritos: simplificación de trámites, lo que siempre es bueno en una democracia; clarificación de términos, con lo cual la Carta queda expresada en forma más correcta y ceñida, desde el punto de vista jurídico; pero, fundamentalmente, tiene los que paso a enumerar de modo sucinto y que constituyen los motivos por los cuales Renovación Nacional la votará favorablemente.

Se trata de una modificación importante; ha sido bien elaborada, por ser el resultado de un consenso (esto da estabilidad al Texto Fundamental), como debe ocurrir con todas las enmiendas constitucionales; contribuye a disminuir, en términos relativos, la abstención; y confiere eficacia, estabilidad y proyección a nuestra democracia al perfeccionar el sistema de la segunda vuelta electoral, que es básico para el eje de la preocupación de los chilenos en el próximo siglo: la gobernabilidad de su patria.

He dicho.

El Diputado señor KRAUSS.- Señor Presidente, deseo manifestar, en forma muy breve, que los Diputados demócratacristianos votaremos favorablemente la reforma, tal como ocurrió en cada uno de sus trámites. Ella apunta a un perfeccionamiento en el sistema de elección del Presidente de la República que se introduce en la actual institucionalidad; planteado oportunamente al término de la década del 70, entre otros, por representantes Parlamentarios de la Democracia Cristiana, y no acogido en esa oportunidad.

La experiencia técnica y administrativa permite presumir que los plazos originalmente establecidos en la norma que se modifica pueden ser ajustados con el objeto de permitir que los procesos electorales de una misma elección (porque son votaciones sucesivas, y no elecciones distintas) se lleven a efecto en términos más realistas. Por eso hemos respaldado esta iniciativa, a pesar de nuestra convicción política de que estamos legislando hacia el futuro, toda vez que a nuestro juicio las perspectivas del pronunciamiento electoral en proceso van a determinar que estas normas no sean aplicables.

Adicionalmente, la reforma propuesta introduce rectificaciones en la composición del órgano jurisdiccional electoral. La norma vigente establece que quienes han sido sujetos de la acción política, vale decir quienes hayan representado al Congreso Nacional como Presidente del Senado o de la Cámara de Diputados, deben haber cumplido tres años en dichas funciones. Además, excluye a quienes se desempeñan como Parlamentarios, Ministros de Estado o dirigentes políticos. Se avanza hoy en el sentido de romper esta especie de criterio aséptico acerca de la participación de políticos en la política, y se reduce a un año el tiempo exigido en el ejercicio de los respectivos cargos.

En este sentido, señor Presidente, es conveniente dejar constancia, en atención a algunas intervenciones parlamentarias, de que esta modificación importa la titularidad de

quienes hayan tenido un período completo de 365 días, tal como se estableció en la Constitución de 1925, de la cual la actual norma es heredera o tributaria. No se trata de que exista acumulación de períodos, como se ha insinuado. Si así se hubiera querido disponer, el legislador o el constituyente habrían hecho referencia a “uno o más períodos”, o se habría consignado expresamente la otra condición. Como así no ocurre, debe entenderse que tienen la posibilidad quienes han ejercido los cargos en cuestión por un período completo de 365 días. Por lo demás, ése es el criterio que el constituyente tiene respecto de otras situaciones, como ocurre por ejemplo con los requisitos habilitantes para la designación de determinados ciudadanos en calidad de integrantes institucionales del Senado de la República.

Con estas precisiones, señor Presidente, la bancada Demócrata Cristiana dará su voto favorable al proyecto.

Voto que sí.

El Senador señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en nombre de los señores Senadores y Diputados de la Unión Demócrata Independiente y de los señores Parlamentarios independientes que constituyen nuestros Comités en ambas Cámaras, manifiesto nuestra aprobación al proyecto de reforma constitucional que hoy se somete a votación en el Congreso Pleno, por las razones que expongo a continuación.

En primer término, con esta reforma se consolida en Chile de manera clara la segunda vuelta para elegir Presidente de la República, definiendo ésta como la vía, diríamos, institucional única a seguir para tal efecto. Creemos que es una innovación importante, producto de la experiencia política adquirida cuando en el pasado elegíamos Presidente sin que éste contara con el necesario respaldo ciudadano. Con la presente reforma estamos garantizando que en el futuro todo Primer Mandatario chileno contará, como ha sucedido en las últimas elecciones, a lo menos con la mayoría absoluta para poder llevar adelante su mandato.

Por otra parte, también valoramos en esta reforma los cambios que se introducen al Tribunal Calificador de Elecciones, en el sentido de que éste, por una parte, avanza en su judicialización. A diferencia de otras composiciones del pasado que incluían un número mayor de representantes del ámbito político, o elegidos por Cámaras políticas, al elegirse en el futuro cuatro Ministros de la Corte Suprema estaremos dando un carácter más judicial al Tribunal Calificador de Elecciones, lo que constituye un paso significativo en la búsqueda de mayor objetividad en el funcionamiento de dicha instancia de justicia. Por otro lado, al incorporar no solamente a quien hubiera sido Presidente de una de las Cámaras, sino que también a Vicepresidentes, estamos dando seguridad de que nunca se dejará de integrar el Tribunal por el representante que allí se menciona.

En consecuencia, creemos que esta enmienda constitucional clara y precisa, simple en su significado, tiene un profundo alcance al consolidar en Chile una forma de elección presidencial que da garantías de estabilidad ciudadana, y al reforzar el carácter judicial que debe tener el Tribunal Calificador de Elecciones para garantizar los procesos electorales en Chile.

Por estas consideraciones, voto que sí.

El Diputado señor ROCHA.- Señor Presidente, Honorable Congreso Pleno, esta intervención, que hago en nombre de los Diputados del Partido Radical Social Demócrata, tiene como objetivo referirme, al igual que el Diputado señor Krauss, a la norma sobre integración del Tribunal Calificador de Elecciones que consagra el proyecto en votación. Y lo voy a hacer en esta instancia postrera, señor Presidente, porque en la Cámara de Diputados, sin haber mediado una respuesta necesaria, el distinguido Diputado señor Gustavo Alessandri dio una interpretación a mi juicio incorrecta en relación con el artículo que establece la composición de dicho tribunal.

En efecto, la letra b) del número 3 del artículo único expresa que integrará el Tribunal Calificador de Elecciones un ciudadano “que hubiere ejercido el cargo de Presidente o Vicepresidente de la Cámara de Diputados o del Senado por un período no inferior a los 365 días”. Esta redacción dio pie a la interpretación del Diputado señor Alessandri, quien sostuvo que “el legislador, al aceptar que sean 365 días, está permitiendo la acumulación del tiempo requerido”. Así, por ejemplo –agregaba el mismo parlamentario-, “un señor Diputado o señor Senador podrá ejercer el cargo de Presidente o Vicepresidente, en su caso, 200 días en un período, 40 días en un lapso posterior, 125 al año subsiguiente o en un próximo período. Esa suma daría 365 días. A mí me parece bien que así sea” –decía el Diputado señor Alessandri- “y lo señalo –como digo- para la historia fidedigna de lo que estamos aceptando en esta reforma constitucional, porque da más elasticidad, otorga mayores posibilidades para que diversos señores Presidentes y Vicepresidentes de ambas ramas del Congreso puedan integrar el tribunal electoral”.

He querido fundamentar mi voto y señalar, precisamente para la historia fidedigna de la ley, que esa interpretación es, en mi opinión, absolutamente errada, y que no es admisible que la argumentación de mi estimado colega, que he transcrito, permanezca sin la debida aclaración.

Es obvio que el texto, al decir literalmente “por un período no inferior a los 365 días”, se está refiriendo, dado el uso del artículo indeterminado “un”, a un solo período no inferior a un año, período que debe ser completo, es decir, continuo, y no que resulte de sumar los meses o días que falten para completar el año.

Acoger la tesis que refuto sería tan grave, que podría llevar al absurdo de que, como la norma en estudio no exige que el Presidente o Vicepresidente se haya desempeñado como titular, un Diputado o Senador podría sumar para esos efectos distintos períodos como Presidente o Vicepresidente accidental.

Por otra parte, ¿cuántos períodos podrían sumarse? ¿Dos meses, seis meses, quince días?

Sería una interpretación absolutamente insostenible.

Por último, es preciso no olvidar, desde un punto de vista sistémico, que la Constitución Política, cuando establece requisitos de períodos para elegir o designar autoridades, utiliza el criterio de la continuidad. Ejemplo de lo dicho es su artículo 45 respecto de los Senadores institucionales, quienes, obviamente, deben haber ejercido los cargos que les permiten acceder a la Cámara Alta por un período continuo y en caso alguno fraccionado.

Termino, señor Presidente, señalando que estas observaciones sólo tienen por objeto resguardar el espíritu y el sentido de la ley, en aras de una interpretación que, fluyendo de las actas de nuestros debates, resulte más acorde con la intención del legislador.

Voto que sí.

La Diputada señora SOTO.- Señor Presidente, Honorable Congreso Pleno, la reforma constitucional que hoy nos convoca es muy importante, no sólo por su utilidad técnica, sino también por su profundo significado político. La democracia debe ser perfeccionada, al igual que la Constitución Política, si ello así lo amerita.

Una elección presidencial es, quizás, uno de los momentos más importantes en la vida nacional, donde los ciudadanos deben contar, como en el debido proceso, con un debido procedimiento que les asegure la absoluta transparencia del acto eleccionario. Y eso es lo que estamos haciendo hoy día aquí: primero, incentivar la participación, y segundo, asegurar la transparencia del proceso.

Se acortan los plazos y se consagran distintas situaciones para que la elección no sufra interferencias, de manera que entre la primera y la segunda votación sólo transcurran 30 días corridos. Esto es muy importante, porque en Chile sabemos que cuando llega el período de vacaciones la gente sale y deja de participar, lo cual, además de resultar una complicación, puede provocar, al final, una seguidilla de críticas o suspicacias acerca de la posibilidad de un fraude.

Asimismo, es positivo que se hable de segunda votación, porque así se precisa que no se trata de una nueva elección, sino de la continuación de un proceso, y que se

perfeccionen las normas del Tribunal Calificador de Elecciones, para permitirle una constitución en buena forma.

De haberse mantenido la segunda vuelta tal como está hoy día, en el próximo acto electoral podría darse la paradoja de que la nueva elección se realizara en el mes de febrero y que la calificación de ella terminara sólo cinco días antes de que deba asumir el nuevo Mandatario. Todo ello, sin considerar -como ya dijimos- las dificultades derivadas del veraneo o de la gente que, por las vacaciones de los niños, suele viajar.

Además, se perfeccionan y precisan de manera importante los conceptos contenidos en la Constitución Política, porque deja muy en claro, como hemos dicho, que éste es un proceso y no una segunda votación.

Deseo agregar algo que, aparentemente, puede parecer baladí, pero que es muy importante: hoy día corresponde al Primer Mandatario de la Nación la denominación de "Presidente de la República" y no simplemente la de "Presidente" a secas.

Con relación a la composición del Tribunal Calificador de Elecciones –según se ha dicho aquí-, el proyecto determina que cuatro de sus miembros serán Ministros de la Corte Suprema elegidos por sorteo. Creo que eso también da transparencia al proceso, porque se asegura que la elección correspondiente sea calificada, en primer lugar, por altos magistrados, elegidos al azar y no por votaciones sucesivas como sucedía hasta ahora, lo cual evita que una circunstancial mayoría pudiera imponer todos los nombres. Además, se permite que un ex Presidente o Vicepresidente de alguna de las ramas del Poder Legislativo, después de ocupar aunque sea por solo un año el cargo, pueda integrar dicho tribunal. Con ello se hace efectivamente posible que funcione en plenitud.

En mi opinión, ésta es una muy importante colaboración; pero nos parece que aún faltan muchas reformas. Por ejemplo, cambiar la fecha de las elecciones presidenciales, hacer coincidir a éstas con las parlamentarias, establecer sistemas de votación más modernos y acordes con los adelantos tecnológicos, permitir el voto de los chilenos que residen en el extranjero, presentar algún proyecto que impida fraudes específicos, etcétera. Creo que con todo esto podríamos decir que estamos perfeccionando la democracia.

Por las razones expuestas, anunciamos el voto favorable del Partido por la Democracia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El Senador señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, estimados colegas, como aquí se ha dicho, se trata sin duda de una reforma muy importante para la implementación y perfeccionamiento de nuestro sistema electoral.

En efecto, en materia de elección de la Primera Magistratura de la nación, uno de los avances del texto constitucional de 1980 respecto a Cartas anteriores –en realidad, tengo que decir "alguno de esos avances"- se encuentra en la incorporación de la segunda vuelta electoral, mecanismo que persigue otorgar a quien asuma tan importante responsabilidad el respaldo de la mayoría absoluta de los sufragios, convocando a los electores a pronunciarse entre quienes obtengan las primeras mayorías relativas. Este mismo procedimiento se utiliza en otros países de regímenes parlamentarios para la asignación de todos o de algunos de los escaños en disputa.

Se acogió, entonces, un procedimiento incorporado en diversos textos constitucionales vigentes en diversos países, cuyos beneficios parecen incuestionables, aunque cabe también señalar que los sistemas políticos de Argentina y Nicaragua, en casos muy calificados -como cuando ciertos postulantes superen a sus contendores por márgenes importantes o consigan un número de sufragios cercanos a la mayoría absoluta en la primera vuelta-, evitan una nueva elección.

El mecanismo dispuesto por nuestra Constitución adolecía de diversas imperfecciones, que se trata de corregir con el texto que ahora votamos. Su objetivo es acortar los plazos entre ambos procesos, con la finalidad de evitar que la temporada estival merme el número de electores, y también no exponer al país a una nueva larga campaña, con los consiguientes costos e incertidumbres que ello genera.

Debe tenerse en cuenta que la institución de la segunda vuelta está intrínsecamente unida a la primera, lo que tendría que manifestarse en el transcurso del tiempo.

Por lo anterior, resulta imprescindible acortar al mínimo indispensable el plazo que separa a ambos comicios, para asegurar la calificación de la primera elección y para implementar la segunda, en cuanto a la habilitación de locales, vocales y cédulas.

Así, como el plazo de cincuenta y cinco días que la Constitución establece todavía resulta excesivo y se acorta a sólo treinta días, calculándose en quince el período necesario para cada uno de los procesos reseñados; es decir, para calificar la primera vuelta y para implementar la segunda. De este modo se recoge la experiencia del Derecho Comparado, el cual establece períodos estrechos entre uno y otro acto electoral. Quiero señalar que el lapso debió haber sido más breve. Tenemos el caso de Francia, donde la segunda vuelta se realiza el segundo domingo consecutivo, es decir, dentro de quince días; y el de Brasil, donde tiene lugar en el vigesimoprimer día. En todo caso, todavía es largo el período que esta reforma establece.

Por todo lo anterior, no cabe sino apoyar la modificación propuesta y las enmiendas legales que la complementan, ya que de todas maneras acortan los plazos. Ello sin perjuicio de señalar que nuestro país requiere avanzar en la simplificación y modernización de su sistema electoral, como lo ha señalado la Diputada señora Laura Soto.

Por lo tanto, en nombre de los Diputados y Senadores del Partido Socialista, damos nuestra aprobación a la reforma.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Vilches.

El Diputado señor VILCHES.- Señor Presidente, me parece que para mejor entendimiento del texto del proyecto aprobado, en vez de hablarse en todos los párrafos del "trigésimo día", debió referirse a "treinta días". Otros plazos son de quince días o de trescientos sesenta y cinco días. Creo que con eso habría habido un solo estilo.

Por otro lado, lamento que no se haya hecho un esfuerzo para integrar a esta reforma la modernización tecnológica que existe en la actualidad para las votaciones, como los sistemas electrónicos, lo que permitiría resolver muchos problemas que se suscitan en las elecciones, como el traslado de personas, los votos nulos y las abstenciones, debido a que la gente no tiene recursos para trasladarse a los lugares de votación.

En mi opinión, habría sido necesario implementar la votación electrónica para que en cualquier parte del país se pueda cumplir con esta obligación ciudadana.

Por eso, señor Presidente, por no tener esta reforma esos contenidos, voto que no.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la reforma (112 votos a favor y uno en contra).

Votaron por la afirmativa los Senadores señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Ominami, Parra, Pérez, Pizarro, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés), y los Diputados señores Álvarez-Salamanca, Álvarez, Arratia, Bartolucci, Caminondo, Caraball, Cardemil, Ceroni, Coloma, Cornejo (don Aldo), Cornejo (don Patricio), Cristi, Delmastro, Dittborn, Encina, Errázuriz, Fossa, García (don René Manuel), García (don José), González, Guzmán, Huenchumilla, Ibáñez, Jaramillo, Jarpa, Jeame, Jiménez, Krauss, Kuschel, Leal, León, Longton, Longueira, Lorenzini, Luksic, Martínez (don Rosauero), Martínez (don Gutenberg), Melero, Molina, Monge, Montes, Mora, Mulet,

Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Núñez, Ojeda, Orpis, Ortiz, Palma (don Osvaldo), Palma (don Joaquín), Pérez (don José), Pérez (doña Lily), Pollarollo, Prochelle, Prokuriça, Recondo, Riveros, Rocha, Rojas, Rozas, Saa, Salas, Sánchez, Soto, Valenzuela, Van Rysselberghe, Vargas, Velasco, Venegas, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio)

Votó por la negativa el Diputado señor Vilches.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En consecuencia, queda aprobado el proyecto de reforma constitucional, dejándose constancia de que se reunió el quórum requerido por el inciso tercero del artículo 117 de la Constitución Política de la República.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 12:30.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción del Senado

ANEXO

SECRETARÍA DEL SENADO

ACTA APROBADA

SESIÓN DEL CONGRESO PLENO

EN 4 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Presidencia del H. Senador señor Zaldívar (don Andrés), Presidente del Senado.

Actúa de Secretario el titular del Senado, señor José Luis Lagos López.

Integran también la Mesa el Presidente de la H. Cámara de Diputados, señor Carlos Montes Cisternas y el Secretario de la misma Corporación, señor Carlos Loyola Opazo.

Asisten los HH. Senadores señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Canessa, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Frei, Hamilton, Horvath, Martínez, Matta, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Ominami, Parra, Pizarro, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Adolfo); y los HH. Diputados señores Alvarez-Salamanca, Allende, Arratia, Ascencio, Avila, Bartolucci, Bertolino, Bustos (don Manuel), Cardemil, Coloma, Cornejo (don Aldo), Cornejo (don Patricio), Correa, Delmastro, Encina, Errázuriz, Galilea (don Pablo), García (don José), García-Huidobro, González, Gutiérrez, Guzmán, Hales, Hernández, Ibáñez, Jaramillo, Jarpa, Jeame, Jiménez, Jocelyn-Holt, Krauss, Kuschel, Leal, Leay, Longton, Longueira, Luksic, Martínez (don Rosaura), Martínez (don Gutemberg), Masferrer, Mesías, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Núñez, Ojeda, Olivares, Orpis, Ortiz, Pareto, Pérez (José), Pérez (doña Lily), Pérez (Víctor), Pollarolo, Prochelle, Prokurica, Reyes, Rincón, Riveros, Saa, Salas, Sánchez, Seguel, Soto, Tuma, Ulloa, Urrutia, Valenzuela, Vargas, Vega, Velasco, Vilches y Villouta.

ACTA

Abierta la sesión, el señor Presidente del Senado da por aprobada el acta de la Sesión del Congreso Pleno de 21 de mayo del año en curso.

ORDEN DEL DÍA

Reforma Constitucional que establece el reconocimiento de la educación parvularia.

El señor Presidente anuncia que corresponde tomar conocimiento e iniciar la votación del proyecto de Reforma Constitucional que establece el reconocimiento de la educación parvularia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política de la República.

Luego el señor Presidente recaba el asentimiento de la Sala para omitir la lectura del proyecto, ya que su texto se encuentra en poder de cada señor Parlamentario.

Así se acuerda.

El señor Presidente informa que, al tenor de lo establecido en el artículo 117 de la Carta Fundamental, la reforma constitucional debe votarse sin debate, sin perjuicio del derecho de los señores Diputados y Senadores de fundamentar su voto.

En votación el proyecto de la referencia se obtiene el siguiente resultado: 110 votos a favor y 1 abstención. Votan por la afirmativa los HH. Senadores señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Canessa, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Frei, Hamilton, Horvath, Martínez, Matta, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Ominami, Parra, Pizarro, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés); y los HH. Diputados señores Alvarez-Salamanca, Allende, Arratia, Ascencio, Avila, Bartolucci, Bertolino, Bustos (don Manuel), Cardemil, Coloma, Cornejo (don Aldo), Cornejo (don Patricio), Correa, Delmastro, Encina, Errázuriz, Galilea (don Pablo), García (don José), García-Huidobro, González, Gutiérrez, Guzmán, Hales, Hernández, Ibáñez, Jaramillo, Jeame, Jiménez, Jocelyn-Holt, Krauss, Kuschel, Leal, Leay, Longton, Longueira, Luksic, Martínez (don Rosauero), Martínez (don Gutemberg), Masferrer, Mesías, Montes, Mulet, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Navarro, Núñez, Ojeda, Olivares, Orpis, Ortiz, Pareto, Pérez (José), Pérez (doña Lily), Pérez (Víctor), Pollarolo, Prochelle, Prokurica, Reyes, Rincón, Riveros, Saa, Salas, Sánchez, Seguel, Soto, Tuma, Ulloa, Urrutia,

Valenzuela, Vargas, Vega, Velasco, Vilches y Villouta. Se abstiene el H. Diputado señor Jarpa.

Durante la votación, fundan el voto los HH. Senadores señores Frei, Hamilton, Horvath, Muñoz Barra, Prat, Ríos, Urenda, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés) y los HH. Diputados señores Gutiérrez, Jarpa, Muñoz (doña Adriana), Ortiz, Pérez (doña Lily), Pollarolo, Sánchez, Ulloa, Urrutia, Velasco y Vilches.

Terminada la votación, el señor Presidente anuncia que queda aprobado el proyecto, dejándose constancia de que se ha reunido el quórum requerido por el inciso tercero del artículo 117 de la Carta Fundamental.

El siguiente es el texto del proyecto de reforma constitucional aprobado por el Congreso Nacional:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“**Artículo único.-** Intercálase en el número 10° del artículo 19 de la Constitución Política, como párrafo cuarto, nuevo, el siguiente:

“El Estado promoverá la educación parvularia.””.

Se levanta la sesión.

José Luis Lagos López
Secretario del Senado